



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00719-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Poder Ejecutivo incluir en el Presupuesto General de la Nación del año 2019 la categorización salarial de los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de julio de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

La inclusión en el Presupuesto General de la Nación del año 2019 la categorización salarial de los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes reglamentos vinculados a la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ Ley sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, No.105-13. G. O. No.10722, del 8 de agosto de 2013.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12. G. O. No.10691, del 14 de agosto de 2012.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vista.
- ✓ cuatro disposiciones.

Observaciones:

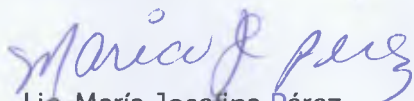
La finalidad de esta iniciativa es establecer los procedimientos y los lineamientos a seguir para mejorar las remuneraciones de los agropecuarios que participan como asalariados en las actividades productivas de nuestro país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	